

# ANALES VALENTINOS

REVISTA DE FILOSOFÍA Y TEOLOGÍA

Año II

1976

Núm. 4

## ÍNDICE

|  | Pág. |
|--|------|
| Asunción Alejos Morán: <b>Cristo en Simone Weil</b> .....  | 221  |
| Mariano Peset, M. <sup>a</sup> Victoria López González, Santiago La Parra, M. <sup>a</sup> Amparo Cervera, M. <sup>a</sup> Fernanda Mancebo, Elvira Arquiola y José Luis Peset: <b>El clero ante la peste de Valencia de 1647-1648</b> ..... | 307  |
| Vicente Conejero Martínez: <b>El Trienio Constitucional en Valencia (1820-1823)</b> .  | 345  |
| Santiago García Aracil: <b>Un manuscrito inédito valenciano del siglo XV, titulado "Art de ben morir"</b> .....  | 371  |
| Notas: Gonzalo Gironés: <b>La teología figurada</b> .....  | 415  |
| Recensiones .....  | 419  |

## RECENSIONES

DIETZGEN, JOSEPH, *La esencia del trabajo intelectual*, Ediciones Sígueme, Salamanca 1975, 228 págs. Colección Agora.

La versión alemana de la obra de Dietzgen lleva como título: "Das Wesen der menschlichen Kopfarbeit, dargestellt von einem Handarbeiter". Con esta formulación queda más claro que con la traducción española —"La esencia del trabajo intelectual"— la intención del autor y su concepción ideológica: La esencia del trabajo "de cabeza", expuesta por un obrero "manual".

José Vericat hace una profusa introducción a la edición española de la colección Agora de Ediciones Sígueme de Salamanca. Quizás peca de demasiado abstracta, pero es, eso sí, exhaustiva y recoge una gran cantidad de datos históricos e interpretativos que encuadran muy bien el pensamiento de Dietzgen en el conjunto de las corrientes filosófico-sociales de la época: finales del s. XIX, sobre todo en sus relaciones con K. Marx y F. Engels, destacando la influencia de este obrero manual en Untermann, Axelrod, Pannekoek y otros autores.

Por su parte, Dietzgen hace en la introducción de su obra un canto a la clase obrera como la única depositaria de los *verdaderos* intereses de la humanidad, mediante la supresión de las oposiciones de clase, único obstáculo para descubrir el auténtico trabajo intelectual, hasta ahora mediatizado por el estado de dominación y servidumbre.

Lo que preocupa a Dietzgen es, en el fondo, un problema profundamente filosófico: ¿Qué hacemos cuando pensamos? ¿Qué es el pensar? ¿Cómo se puede sistematizar esta facultad de pensar? ¿Cómo aseguramos el camino científico? No en vano tiene toda esta problemática raíces kantianas. Dietzgen vive de la herencia postkantiana y está deseoso de encontrar una especie de seguridad cartesiana que haga del pensamiento algo indudable. Quizás si hubiese estudiado mejor la historia del pensamiento filosófico —él se gloria de desconocer la historia de la ciencia y de la filosofía que sólo serviría para "obstaculizar la solución de un problema"— se hubiera percatado de que esta preocupación es tan antigua como el hombre que se decide a pensar. ¿Podemos tener seguridad total con solo analizar el proceso del pensamiento? ¿Quién nos asegura de que este análisis es seguro? Las dos grandes corrientes filosóficas que intentan salvaguardar esta seguridad del pensar humano son, por una parte, el pensamiento puro, que abandona la investigación de la naturaleza, apoyado en la fantasía, y, por otra, la ciencia inductiva, apoyada en el mundo exterior y en la experiencia de éste. Dietzgen cree que la filosofía pura ha dictado el certificado de su propia incapacidad, al querer comenzar sin datos empíricos. Por eso mismo la filosofía será para él filosofía sólo cuando se ciña a objetos palpables. Se trata, pues, de una filosofía *empiriocriticista*.

Partiendo de estos presupuestos analiza Dietzgen el proceso del pensamiento. En primer lugar es una actividad corporal —trabajo de cabeza, *Kopfarbeit*— que atiende sobre todo la actividad del cerebro. Según esto, la forma del pensar es formalmente la misma para todos: actividad cerebral, pero no lo es materialmente, según su contenido, que varía. Ahora bien, este contenido, como acto de pensamiento, no se distingue del pensamiento mismo. Es la tesis suarista de no admitir el “*verbum mentis*” como realidad distinta del propio pensamiento: el “*verbum mentis*” no se distingue del objeto formal. Pero lo que sí es distinto para Dietzgen es el ser, como contrapuesto al pensar. Se distingue el objeto sensible del concepto espiritual. Pero para Dietzgen espiritual equivale a *real*, es decir a un fenómeno “sensible” o práctico. Todo esto lo trata el autor en el capítulo 2.º, titulado: *La razón pura o la facultad de pensar en general*. En el 3.º, *La esencia de las cosas*, analiza el autor cómo la única esencia de las cosas se encuentra en el “aparecer”, eliminando así la “cosa en sí” de Kant, como resto de un realismo acrítico. Según esto, el fenómeno no es distinto de la cosa que aparece. Y lo que aparece es la misma esencia. Con esto elimina de la expresión “fenómeno” su contenido de “apariencia engañosa”. Conocer lo que aparece es conocer lo real, lo esencial. No obstante, hay una distinción entre fenómeno concreto —objeto de la práctica— y fenómeno totalizador —o esencia de las cosas y objeto de la teoría—. La práctica es el presupuesto de la teoría.

El capítulo 4.º: *La práctica de la razón es la ciencia física*, analiza fundamentalmente las relaciones causa-efecto, espíritu-materia y fuerza-materia. La primera tiene una solución sensista: causa es “lo que precede generalmente”; efecto, “lo que generalmente sigue”. Espíritu y materia no se distinguen para Dietzgen más que diciendo que espíritu es lo general, lo que “abarca todas las materias”, y materia es lo particular. Según esto, los materialistas son puros practicistas, incapaces de hacer ciencia; y los idealistas puros racionalistas, igualmente desprovistos de base científica. Fuerza y materia son una misma cosa en el objeto de la ciencia. Pero Dietzgen quiere evitar una concepción idealista pura y materialista pura de la fuerza. Las fuerzas no son quimeras, pero tampoco materia pura. Hay distinción intelectual entre ellas, de la misma manera que se distingue lo concreto de lo abstracto. Fuerza es, pues, lo general; materia, lo particular.

El capítulo 5.º: *La razón práctica o la moral*, se ocupa del principio o criterio moral, que para Dietzgen es el hombre, como sujeto de necesidades, igual que la medida de las verdades físicas son los fenómenos exteriores. Pero el problema —de origen kantiano— es determinar el valor general de un criterio de conducta que convenga “en todo tiempo y bajo todas las relaciones a todos los hombres sin excepción”. De no ser así sólo se podría hablar de relativismo. Ahora bien, Dietzgen cree que “la palanca más poderosa del progreso es precisamente la conciencia de la validez solamente relativa de nuestro conocimiento”. Cómo se puede relacionar esto con la afirmación de que la razón “podrá... distinguir de manera relativa... el ser de la apariencia, lo indispensable de lo... superfluo” es cosa que Dietzgen no analiza. En el segundo apartado de este mismo capítulo: *Lo moralmente recto*, sigue analizando Dietzgen el criterio de lo moral y vuelve, lógicamente, a admitir que solo “en sentido relativo puede hablarse de lo injusto en general”. La distinción entre acción buena y mala solo se puede precisar

recurriendo a la distinción entre lo general y lo particular, partiendo de un material sensible concreto: nuestras necesidades, "lo que hay de más o menos saludable". Es, pues, una moral relativa. Sin embargo, para salir de este atolladero formula Dietzgen el principio —¿válido siempre?— de que el mundo es siempre justo. Lo que existe debe existir y no tiene que ser otra cosa, hasta que no devenga otra cosa. Si lo que hay de hecho es justo, ¿por qué atacarlo? ¿O es que todo está supeditado a leyes necesarias en las que no interviene para nada la acción del hombre?

El tercer apartado: *Lo santo*, comienza con la máxima: El fin justifica los medios —atribuido a los jesuitas y a los marxistas—. Si los jesuitas, dice Dietzgen, se defienden de esta calumnia, los marxistas deben intentar justificarla a base de una moral de situación en la que el fin supremo: la salvación del hombre debe regir todas las acciones y por tanto determinar los medios. Lo que quizás olvida Dietzgen es la distinción entre un mundo cósmico-real-natural en el que efectivamente los medios están justificados por el fin y son relativos a éste, y un mundo moral-libre-responsable en el que la posición de un medio supone ya una decisión personal responsable que debe ser juzgada en sí misma.

Siguen en este mismo volumen de Ediciones Sígueme algunos escritos filosóficos escogidos del mismo autor, en los que cabe destacar la importancia de la comprensión del entorno socio-económico para la expresión de la filosofía, de la moral y de la religión. Como apéndices aparecen también en este mismo volumen dos estudios: uno de A. Pannekoek sobre "Situación y significación de la obra filosófica de J. Dietzgen", y otro de V. I. Lenin: "En el 25 aniversario de la muerte de J. Dietzgen". Sigue una cronología biográfica de J. Dietzgen.

En resumen, una obra que nos pone en contacto con el pensamiento de un obrero que filosofa, aunque hemos de suponer que no lo hace en cuanto obrero, sino en cuanto filósofo.

SALVADOR CASTELLOTE

KELLEHER, STEPHEN J., *¿Divorcio y nuevo matrimonio entre católicos?*, traducción de José M.<sup>a</sup> Aduriz, S.J., Editorial "Sal Terrae", Santander 1976, 176 págs., colección "Teología y mundo actual".

Título realmente sugestivo el de la obra cuya recensión realizamos. Su autor, juez-presidente durante seis años del tribunal de la Archidiócesis de Nueva York y consultor de la Comisión Pontificia encargada de la revisión del Código de Derecho Canónico, aborda en ella un tema candente: el derecho de los católicos, encallados en una situación matrimonial intolerable, a divorciarse y casarse de nuevo, a la vez que el derecho de los mismos a ser recibidos cordial y amistosamente en el seno de la comunidad católica. A su justificación se dedica la mayor parte del libro que, dividido en catorce capítulos, constituye un claro alegato contra la normativa matrimonial y procesal canónica en su conjunto. Desde esta perspectiva, nos parece que se trata de una obra muy en la línea de alguna otra anterior, como "Escándalo en la Asamblea" del también norteamericano Morris West.

La disolubilidad del vínculo como única oportunidad para que el hombre y la mujer que en su día contrajeron un matrimonio fracasado, se levanten de su prostración y vuelvan a reemprender su desarrollo y mejoramiento, se trata de apoyar en el hecho de que el principio contrario ni es una enseñanza infalible ni tampoco ha sido definida por la Iglesia como tal. A la luz de la historia, la Iglesia permitió el divorcio y el volver a casarse. Por lo demás, tampoco la indisolubilidad deja de tener sus excepciones en los supuestos de matrimonios ratos y no consumados, disolubles por dispensa pontificia y profesión religiosa solemne.

“Pienso —dice el autor en la página 44— que deberíamos considerar la absoluta prohibición de Cristo acerca del divorcio como un ideal que las personas unidas por el vínculo matrimonial deberían intentar conseguir, como un imperativo moral que debería incitar a las parejas, antes y después de contraer el matrimonio, a poner en juego todos los medios a su alcance para ver de conseguir que sus matrimonios acaben por ser indisolubles”.

Se trata de un libro práctico basado en la práctica experimental. Es, en cierta manera, como su propio autor confiesa, obra de las personas que no pudieron lograr se les hiciera justicia en los tribunales de la Iglesia. Sin duda alguna, esta característica contribuye en alto grado a su amenidad y a que el interés del lector no decaiga en ningún momento, pero, por contra, se deja sentir en ocasiones una falta de rigor por lo que se refiere al tratamiento jurídico-canónico de las cuestiones: no es posible negar el carácter legal de las disposiciones procesales canónicas en base a su pretendida falta de promulgación, como se desprende de algún pasaje del capítulo primero. Tampoco nos parece acertada la crítica formulada al procedimiento canónico de causas de nulidad por su falta de similitud con la legislación procesal estatal vigente en los EE.UU., puesto que las sensibles diferencias que el autor menciona (presunción de que todo matrimonio es válido en tanto no se pruebe lo contrario, existencia del defensor del vínculo, etc.) hallarían su plena justificación a la luz del carácter sacramental del matrimonio entre bautizados.

En resumen, se trata de una aportación positiva que deseamos pueda coadyuvar a la realización afectiva de una profunda revisión de este sector de la normativa contenida en el Código de Derecho Canónico.

SALVADOR CARRIÓN

MERRYMAN, J. H., *La tradición jurídica romano-canónica*. Traducción del inglés por Carlos Sierra. (Tít. inglés: *The Civil Law Tradition. An Introduction to the Legal systems of Western Europe and Latin America*). Ediciones Fondo de cultura de México, México 1971, 258 págs.

Nos encontramos ante un libro, no dirigido a especialistas en la materia, sino al público en general interesado en las cuestiones jurídicas. Se trata de una especie de introducción al estudio del derecho o, mejor, de una iniciación a toda la

problemática jurídica, que comprende la historia e interdependencia de los diversos sistemas jurídicos existentes en la actualidad, la codificación y las fuentes del derecho, los eruditos y las profesiones jurídicas, la ciencia jurídica y los diversos procedimientos civil y penal, así como el derecho público. Estudia muy someramente la aportación al derecho de los grandes acontecimientos de la historia: la civilización romana, el cristianismo, la invasión de los bárbaros, la aparición de la cristiandad medieval y el feudalismo, el Renacimiento, la Reforma, la Revolución francesa, etc. A lo largo de esta obra, escrita con amenidad y claridad, el lector se forma una idea de las distintas facetas del derecho, que va desde la producción del mismo, pasando por la codificación y evolución histórica, así como las distintas influencias que lo han condicionado, hasta la aplicación de las normas jurídicas. Todo ello en un sentido universalista y poniéndolo en relación con los distintos sistemas jurídicos. No en vano el autor es un especialista en Derecho Comparado. La obra está pensada para los lectores anglosajones.

A esta obra se le pueden hacer las siguientes observaciones: 1) El título en castellano no responde al contenido. Al derecho romano-canónico apenas se le dedica un capítulo y algunas alusiones a lo largo del libro. Hubiera sido preferible mantener el título del original inglés. 2) Sólo se cita bibliografía anglosajona, incluso al hablar del derecho francés o latinoamericano y las alusiones bibliográficas referentes al derecho romano-canónico son muy pobres. 3) Nos hubiera gustado leer alusiones más constantes al derecho español. 4) Al hablar del origen del Derecho Internacional no cita para nada a la escuela española de los siglos XVI y XVII que, en juicio de la mayoría, son los verdaderos creadores de esta rama del Derecho, especialmente Francisco de Vitoria.

A pesar de todo, creemos que es un libro interesante, que se lee con facilidad y que aclara no pocas ideas. Nos permitimos recomendarlo a los estudiantes, a los abogados no dedicados especialmente al estudio y en general a todos aquellos que están preocupados por la dimensión jurídica de la sociedad. Finalmente creemos también que la traducción de Carlos Sierra es correcta, aunque alguna frase pueda resultar un poco extraña al lector español.

ANTONIO MOLINA MELIÁ

TRUESDELL, C., *Ensayos de la Historia de la Mecánica*. Ed. Tecnos, Madrid 1975. Colección "Estructura y Función".

Es de todo punto inútil insistir en la importancia que un estudio sistemático y crítico de la Historia de la Ciencia puede tener en el ulterior desarrollo de la misma. Una mirada hacia atrás sólo nos revela siempre una forma de pensar, un método de trabajo y un manejo ortodoxo de los conceptos que conforman la Ciencia, sino que puede redescubrirnos ideas, intuiciones fructíferas olvidadas que permitan el quehacer científico. Como botón de muestra considérese que las bases fundamentales e ideas directrices de la teoría cinética de

los gases actual se encuentran nítidamente, ya, en Euler; sin embargo fue necesario que transcurriera algo más de un siglo para que no se consideraran descabelladas y fueran utilizadas con éxito.

Pero para situar Ensayos de la Historia de la Mecánica en el lugar que le corresponde no basta con sólo lo dicho. Se han de tener en cuenta muchas más variables. Así, si son relativamente escasos los libros que versen sobre la Historia de la Ciencia, hay que remarcar la rareza de una obra sobre la Historia de la Mecánica, su casi singularidad. A esto hay que añadir la personalidad única de Truesdell, becado por la National Science Foundation de los EE.UU., sorprendente, no tanto por sus conocimientos en Mecánica, sino por su minucioso y detallado estudio de la evolución de estos conocimientos. Guiado por un espíritu crítico sin precedentes, lejos de toda adoración, desmitifica figuras como Leonardo, Newton, Galileo, ..., les da su justo valor, demostrando que la Ciencia no ha sido el fruto de contadas personalidades, sino de una muchedumbre de científicos de nombres oscuros.

El libro es, como Truesdell confiesa en el Prefacio, un acopio de conferencias por él escritas. La organización de las conferencias sigue un criterio cronológico. Comienzan con Leonardo de Vinci —que Truesdell no considera como el primer mecánico—. En sucesivos capítulos, estudia la Mecánica realizada durante el Renacimiento y el Barroco, analizando las principales figuras de cada período: Newton, Bernouilli, Galileo, Langrange, .... Sigue la pista a los conceptos de esfuerzo, cantidad de movimiento y momento de la cantidad de movimiento, investigando cuál era el grado de comprensión de estos conceptos en cada época o personaje. Dedicar un capítulo a la Teoría cinética de los gases como ejemplo de Mecánica Estadística. El libro concluye con dos capítulos sobre investigaciones y avances de la Mecánica en nuestro tiempo, capítulos estos que consideramos no se encuentran a la altura del resto de la obra.

Por último hay que decir que no se trata de una obra de introducción, no es una obra para estudiantes o principiantes. En la obra se presupone todo tipo de conocimientos mecánicos. Por otra parte, el hecho de que se trate de una transcripción, tal cual, de unas conferencias puede considerarse como un grave defecto; esto es la causa de la falta total de formalismo y desarrollo matemático y, a veces, de entrar en detalles, ya que en una conferencia no es posible ni apoyarse en las Matemáticas, ni extenderse lo necesario.

H. GARCÍA GÓMEZ